



ANA  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
 El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y a que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

11 JUN. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ  
 FEDATARIO

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 007-2014-ANA-SG**

Lima, 11 JUN. 2014

**VISTO:**

Los Informes Nrs. 336, 338, 339 y 340-2014-ANA-OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 45-2014-ANA-OA de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2014-ANA, y modificatorias se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2014, dentro del cual se encuentran incluidos los procesos de selección de Concurso Público para la contratación de los servicios: "Estudio Evaluación de Recursos Hídricos de 05 Cuencas Hidrográficas del Perú", "Estudio e Inventario de Presas en el Perú", "Estudio para la Determinación de la Oferta Hídrica Multianual a Nivel de Microcuencas" y "Estudio de Limitación de Faja Marginal en el Ámbito de 3 AAA (Caplina Ocoña, Cañete Fortaleza y Mantaro)" con los números de referencia 162, 161, 159 y 160 respectivamente;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;



Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que "el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, además el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";



Que, mediante los Informes del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración solicitan la conformación de los Comités Especiales que se encarguen de conducir los Concursos Públicos para la contratación de los servicios: "Estudio Evaluación de Recursos Hídricos de 05 Cuencas Hidrográficas del Perú", "Estudio e Inventario de Presas en el Perú", "Estudio para la Determinación de la Oferta Hídrica Multianual a Nivel de Microcuencas" y "Estudio de Limitación de Faja Marginal en el Ámbito de 3 AAA (Caplina Ocoña, Cañete Fortaleza y Mantaro)";

Que, mediante los Memorandos Nrs. 290, 294, 295 y 293-2014-ANA-SG, la Secretaria General de la ANA, aprobó los expedientes de contratación de los precitados procesos de selección;

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DE ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

11 JUN. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ  
FEDATARIO

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, se delega al Secretario General la autoridad y/o facultad para: "Designar a los Comités Especiales en el caso de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública y Selectiva, conforme a lo prescrito en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento";

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe a los Comités Especiales que tendrán a su cargo los citados procesos de selección; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, y por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el Concurso Público, destinado a la contratación de servicio "Estudio Evaluación de Recursos Hídricos de 05 Cuencas Hidrográficas del Perú"; el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Ing. Luis Rafael Dilas Torres	DEPHM	Ing. Francisco Freddy Flores Sánchez	DEPHM
Miembro	Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez	OAJ	Abg. Luis Gabriel Benavides Manzanilla	OAJ
Miembro	Econ. Germán Sandoval Bonilla	U. LOGISTICA	Sr. Carlos Castillo Casanova	U. LOGISTICA

**Artículo 2°.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el Concurso Público, destinado a la contratación de servicio "Estudio e Inventario de Presas en el Perú"; el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Ing. Martín Gamarra Medianero	DEPHM	Ing. Luis Rafael Dilas Torres	DEPHM
Miembro	Abg. Luis Gabriel Benavides Manzanilla	OAJ	Abg. Manuel Antonio Melgar Guevara	OAJ
Miembro	Lic. José Antonio Algarate Valenzuela	U. LOGISTICA	Sr. David Matias Florián	U. LOGISTICA

**Artículo 3°.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el Concurso Público, destinado a la contratación de servicio "Estudio para la Determinación de la Oferta Hídrica Multianual a Nivel de Microcuencas"; el que estará integrado por los siguientes miembros:



El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

11 JUN. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ  
FEDATARIO



	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Ing. Jairo Romel Chunga Alegre	DEPHM	Ing. Vicente Eduardo Gonzalez Otoy Orbegozo	DEPHM
Miembro	Abg. Luis Gabriel Benavides Manzanilla	OAJ	Abg. Manuel Antonio Melgar Guevara	OAJ
Miembro	CPCC Rozmary Achata Dueñas	U. LOGISTICA	Sr. Jaime Vásquez Heredia	U. LOGISTICA

**Artículo 4º.-** Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el Concurso Público, destinado a la contratación de servicio "Estudio de Limitación de Faja Marginal en el Ámbito de 3 AAA (Caplina Ocoña, Cañete Fortaleza y Mantaro)"; el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Ing. César Ancco Caritas	DCPRH	Ing. Gastón Pantoja Tapia	DCPRH
Miembro	Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez	OAJ	Abg. Luis Gabriel Benavides Manzanilla	OAJ
Miembro	Abog. Carlos Eugenio Delgado Buzio	U. LOGISTICA	Srta. Maribel Susana Hernández Huamani	U. LOGISTICA

**Artículo 5º.-** Disponer que la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, proceda a crear las cuentas a los miembros de los Comités Especiales en el Sistema de Gestión Documentaria a que se refieren los artículos precedentes, para los fines correspondientes.

**Artículo 6º.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refieren los artículos precedentes, al órgano de contrataciones y a la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Abog. Yury A. Pinto Ortiz  
Secretario General  
Autoridad Nacional del Agua



